

Varias Categorías (Estabilización)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Resolución de 7 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Madrid, referente a la convocatoria para proveer varias plazas por concurso y concurso-oposición

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/15/pdfs/BOE-A-2022-21278.pdf>

[Acceso a BOAM 14 Julio de 2022 \(Concursos\)](#)

[Acceso a BOAM 12 agosto 2022 \(Concurso-Oposición\)](#)

Plazas

CONCURSO

Tres plazas de Colaborador/a de Diversos Servicios (Prevención Riesgos Laborales),

Doscientas treinta y ocho plazas de Técnico/a Especialista Actividades Deportivas,

Cuarenta y seis plazas de Técnico/a Especialista Actividades Deportivas (Salvamento-Vigilancia),

Treinta y una plazas de Técnico/a Especialista Actividades Deportivas (Monitor/a Deportivo)

Una plaza de Técnico/a Especialista Promoción del Empleo (Formador/a Educación Infantil)

Una plaza de Técnico/a Especialista Promoción del Empleo (Formador/a Educación

Medioambiental /Compensatoria /Habilidades Sociales)

Dos plazas de Técnico/a Especialista Promoción del Empleo (Formador/a Hostelería Restaurante-Bar)

Veinte plazas de Técnico/a Auxiliar Salvamento-Socorrismo,

CONCURSO OPOSICION

Dos plazas de Técnico/a Especialista Actividades Deportivas,

Dos plazas de Técnico/a Auxiliar Actividades Deportivas (Técnico/a Salvamento Socorrismo)

Titulaciones y requisitos:

Ver para cada categoría

Tasas:

Ver para cada categoría

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado». (DESDE EL 15/12/2022)

PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

Todas las personas que participen en este proceso selectivo están obligadas a relacionarse con la Administración Municipal a través de medios electrónicos, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid y en la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 26 de febrero de 2019 (artículo 38.2 y anexo).

Los/las aspirantes deberán realizar la solicitud y el pago de la tasa por derechos de examen por el canal electrónico a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea". Una vez realizado el pago debe firmar y registrar la solicitud. El pago debe realizarse por medio de tarjeta bancaria.

Los datos aquí publicados tienen carácter informativo. Es conveniente consultar las bases correspondientes para evitar posibles errores de transcripción.